EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 983.] BUENOS AIRES, MARTES 5 DE FEBRERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, enero 28 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El Ministro que subscribe tiene la satefaccion de dirigirse al Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, con el objeto de comunicarle que el Gobierno con esta fecha ha tenido à bien disponer continue de Comandante General de campaña, como lo estaba antes de ocupar la silla del Gobierno, asignandole el sueldo de cinco mil pesos anuales con el aumento correspondiente.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Enrique Martinez.

Buenos Aires, enero 29 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Brigadier General D. Enrique Martinez.

No obstante que la salud del infrascripto, debilitada por penosas y prolongadas tareas, requiere reposo para recuperarse, se honra en prestarse à la continuacion de la Comandancia general de campaña para cuyo desempeño se le nombra en nota de ayer, por corresponder à esta señalada confianza del Superior Gobierno con un nuevo sacrificio en apoyo de su administracion. Pero el Sr. Ministro se servirá manifestar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General que el infrascripto, aunque reconocido á la distincion que acaba de recibir, no puede comprometerse à conservar aquel difícil cargo, sino en cuanto considere que sus servicios merecen la aceptacion de S. E., ni à extenderlos mas allá del periodo de su mando.—El infrascripto píde tambien al Sr. Ministro haga presente á S. E. que cediendo, como cede, á beneficio de objetos pùblicos el sueldo que se le asigna, ruega se ponga este à disposicion del Sr. Ministro de Hacienda, para que pueda cubrir con èl los libramientos que al efecto indicado expidiere sucesivamente el infrascripto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Manuel de Rosas.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, enero 28 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Señor Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Siendo indispensable que á la cabeza de la Division que debe obrar de acuerdo con los Gobiernos del interior contra los salvages, se halle un General que reuna las calidades que para tal empresa se requieren; el Gobierno en acuerdo de esta fecha ha dispuesto que el Brigadier Comandante General de campaña sea el que se encargue de conducirla y el Ministro que suscribe se lo avisa à los efectos que son consiguientes.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Enrique Martinez.

Buenos Aires, enero 29 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

Al Señor Ministro de Guerra y Marina, Brigadier General D. Enrique Martinez.

Decidido el infrascripto á no ahorrar de su parte esfuerzo alguno de los que contribuyan à sostener y ayudar al Gobierno, no puede excusarse al honor de aceptar el mando que se le confiere en nota de ayer, de la fuerza que debe obrar de acuerdo con las de las provincias interiores en la espedicion contra los indios enemigos; pero con mucha mas complacencia se pondria el infrascripto à las órdenes de cualquier otro de los benemeritos Gefes de la Provincia con aquel interesante objeto, y pide al Sr. Ministro se sirva manifestarlo asi á S. E. en la seguridad de que si reconsiderada la medida se creyese conveniente hacer lugar à este sincero sentimiento, puede contarse con la cooperacion mas activa del infrascripto para segundar las miras de la autoridad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Manuel de Rosas.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion de 30 de enero.

Sr. *Vidal* (D. Pedro Pablo.)—Voy á hacer una reflexion con el deseo de satisfacer al cargo que acaba de hacerse por el Honorable Diputado que me ha precedido, para manifestar que no està al corriente de las rentas, ô lo que importa lo mismo, de la entrada y salida del tesoro.

El fundamento que él aduce es debil y no influyente de ningun modo en la presente discusion, ni puede convencer.

Dice el Sr. Diputado que no se cobra el cãnon del enfiteusis que es valioso, y no cobrandose no se sabe cual es el verdadero; pero permitame el Sr. Diputado le diga que el cãnon se paga con los billetes dados en pago de los perjuicios irrogados, ya en la época del movimiento violento y tumultuario, y ya tambien en la del que los derrocó, por auxilios franqueados por los vecinos de la campaña al Gobierno, y que si no me engaño, estos billetes ascienden la cantidad de tres millones de pesos, ellos empezaron à tener un valor de un 30 p% y fué pagado el canon por muchos asi, en estos billetes, en consonancia del decreto del Gobierno; y en el dia será ya tan poca la deuda del cánon enfiteutico, que estos mismos billetes que valieron el 30 p%, están envilecidos al grado de valer el 14 p%. Pero supongamos que valiesen el 40; esta deuda hasta su estincion serà siempre pagada con los billetes espedidos en pago à favor de los propietarios de campaña. En consecuencia, nunca serà una renta disponible para el Gobierno. Por lo demas, las entradas del Gobierno son bien sabidas por los estados que presenta la Colecturia General, y las salidas, por los estados que ofrece la administracion. Esto, Sres., es lo que debe llamar la atencion de la Sala, y en el juicio del que habla, en ello es donde encontrarà la Sala los grandes recursos para no gravar mas á los ciudadanos, y para encontrar arbitrios para amortizar la deuda: pero por ahora no se presenta otro recurso à la Sala que decir al Gobierno, no llene Vd. sus compromisos, porque no hay con que llenarlos.

Esta entrada de los derechos adicionales, serà siempre de necesidad en este año, porque de otro modo el Gobierno perderia su crédito y tendria que pagar réditos.

Queda, pues, manifestado que la Comision de Hacienda y todos los SS. DD. pueden saber cuales son los gastos y las necesidades de la Provincia, y por consiguiente que es de necesidad que por ahora los derechos adicionales pasen à la Tesoreria general.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Siento que el estado de mi salud no me permita contestar, como deseara; asi como hubiera deseado haber encontrado en las razones que se han presentado en contra del proyecto

del ministerio, un convencimiento tan completo, y como tambien me ha sido satisfactorio el ser testigo del interes que se ha tomado en sostener los derechos pùblicos, en procurar exonerar à los comitentes de las cargas que gravitan sobre ellos, y en las reformas que se desean, ciñendo al mismo tiempo los gastos pùblicos.

En parte de lo que debia contestar he sido prevenido por algunos SS. DD., pero contestaré à algunas inexactitudes que he oido.

Cuando el Sr. Diputado que propuso el proyecto sobre que ha dictaminado la Comision, supuesta la amortizacion de los fondos pùblicos, dijo que resultaria no solo el mayor crédito del Gobierno, sino un ahorro de 900,000 pesos de rèditos, creo que ha sufrido una equivocacion. La parte designada à los fondos públicos, la manda el Gobierno integra à la caja de amortizacion, sin reservar los rêditos de lo que se vâ amortizando, siendo este un nuevo recurso que queda para aumentar la amortizacion. Importa que se sepa esto en la Sala, porque puede evitar equivocaciones. No hay, pues, ahorros.

Dos razones principales se han alegado en contra del proyecto del Ministerio; 1.ª Que si se incorporan á las rentas generales los impuestos de la caja de amortizacion, quedarian â disposicion del Gobierno como rentas generales, y la caja no tendria arbitrios para cumplir su institucion. Esto no es exacto; ellos, aunque se incorporen à las rentas generales, no quedarian bajo la disposicion del Gobierno mientras que la Sala no lo acuerde. El Gobierno, Sres., no tiene nada, no tiene mas que lo que le señala la Sala; el no es mas que un simple administrador, y en este carácter tiene hoy en su poder los fondos de amortizacion: de consiguiente la Sala nada tiene que temer de su incorporacion.

La 2.ª razon fuè decir, que seria peor incorporar estos impuestos de una vez á las rentas generales, y conservando el carácter de su institucion, asignarlos por un año al Gobierno. Esto, Señores, no es exacto, no es peor suprimir por un año la caja de amortizacion, que ir postergando de año en año su cumplimiento: es mejor, en materias de crédito, no ofrecer, que no cumplir: el crédito se sostiene con el cumplimiento, y si no se cumple, no hay crédito; y es por el crédito que el Ministerio ha pedido à la Sala que se incorporen á las rentas generales estos fondos. El Gobierno creé, que la única marcha que de aqui en adelante puede dar estabilidad al Gobierno, es cumplir lo que se ofrezca; y para que sus medidas no puedan ser revocadas ni eludidas, es necesario que el tesoro se desahogue, para despues amortizar, no que se cree una caja, y quemada una cantidad módica, se entregue todo al Gobierno. Si los SS. RR. lejos de establecer estos impuestos hubieran aumentado las rentas generales, si esta designacion hubiera dado un desahogo á las rentas ¿no se hubiera despues quemado todo? Esto es indudable. Por lo demas, la Representacion no puede disponer sino de aquello que no se necesita para las atenciones urgentes del Gobierno: lo que el Gobierno necesita para sostenerse es de la 1.ª necesidad, y no hay una institucion que se resista. La administracion del Estado es la vida de todo, y como dijo muy bien un Sr. Diputado ¿acaso le importarà menos á los comitentes, ó les será menos sensible la supresion de la caja de amortizacion que una contribucion ó impuesto extraordinario que se estableciese para obtener lo necesario para poder marchar? Indudablemente esto seria mas duro é insoportable para los comitentes, pues ademas que aquel medio es mas suave y sencillo, en materia de impuestos lo que mas vale, es la habitud, y seria necesario mucho tiempo para que los contribuyentes se acostumbrasen á la nueva imposicion; y entretanto el Gobierno no tendria lo necesario para sostener los empleados públicos, los establecimientos de instruccion pública, de piedad y beneficencia y todas las demas necesidades públicas, y en fin, para conservar la vida del Estado.

Es muy loable por cierto el celo de los SS. DD. de escusar los recursos al Gobierno, entretanto no hayan podido examinar los presupuestos que dan idea de los gastos que se necesitan: à mi me ha lisonjeado mucho esto, pero entretanto que los SS. DD. no han visto los presupuestos ¿se negaràn tambien á prestar al Gobierno la fé que merece para facilitarle los recursos que necesita? ¿Es culpa del Gobierno que los presupuestos no hayan sido presentados? (hablo de la presente administracion.) Desde que el Ministerio de Hacienda ha hecho presente las necesidades públicas, y que ha pasado los presupuestos á la Sala, ha cumplido. Ahí estan; los SS. RR. deben leerlos y es del deber de ellos no del Gobierno, el hacer las reformas, y es con este objeto que el Gobierno pide cada año los recursos: si la Sala cree que es excesivo, ella debe decir tal cosa debe suprimirse. Estas indicaciones deben nacer de la representacion, no solo para conservar la moral del Gobierno, sino para llenar su deber extricto los SS. DD.

Pero hay mas: se dijo tambien que no se sabia lo que las rentas habian producido el año pasado, pero que aunque se supiera habia mucha diferencia entre lo que se habrá cobrado y lo que debia haberse cobrado. Lo que han producido las rentas lo ha dicho la Comision de hacienda, la diferencia entre el producido de las rentas, y lo que deben producir, solamente lo puede dejar de entender el que no quiera creer lo que el Gobierno dice: yo no encuentro ninguna, á no ser que se quiera formar un cargo al Gobierno por esto, y entonces es necesario que se señale cual es la renta que ha debido producir mas; y á la verdad que el Sr. Diputado que hizo esta observacion, ha sido muy poco feliz en el articulo en que fuè á fijar su atencion. El enfiteusis no hace mas que redimir una deuda que tiene el Gobierno, pero no es un recurso de los que la Administracion necesita para marchar.

Por lo demas, si se quiere saber cual es la inversion de los fondos que se ponen á disposicion del Gobierno, la Sala tiene el exámen de cuentas que el Gobierno rinde anualmente. Despues que los SS. RR. han puesto á su disposicion las rentas, si ha habido demasias, si se han creado empleos sin necesidad, las cuentas se lo deben manifestar: el Gobierno es inculpable desde que tiene el freno de los presupuestos y de las cuentas.

El Gobierno y el Ministerio no pueden menos que lisonjearse por el celo loable manifestado por los SS. RR. respecto de las necesidades de una reforma. El Ministerio no necesita repetirlo; ya ha dicho que cuando los SS. Representantes conocen que esos 900,000 pesos no son bastantes para llenar las necesidades públicas y que no son los que la Aduana debe producir, y cuando el Ministerio se ha prestado á ello, ha dado la mayor prueba que puede dar de que tiene que economizar en cuanto sea dable, correspondiendo á la confianza de los SS. RR.

RESOLUCION.

Despues del precedente discurso la Sala desechó el proyecto del Gobierno, sancionandolo con las modificaciones que habia propuesto la Comision.

Relacion de las causas civiles criminales y articulos vistos, y resueltos por el Superior Tribunal de Justicia en el presente mes.

CIVILES VISTAS Y RESUELTAS.

La de D. Antonio de las Cagijas con los herederos de D. Estevan Villanueva sobre la manifestacion del libro copiador de cartas y otros documentos.

La de Da. Josefa Ugarte con D. Manuel José Haedo, sobre menor en posesion de los bienes de su esposa, quedados por muerte de D. Martin de Monasterio.

La de Da. Catalina Chiclana con D. Josè Neira, sobre cobro de cantidad de pesos.

CRIMINALES VISTAS Y RESUELTAS.

La de Juan Carpintero por violacion à una muger.

La de Josè Maria Isurralde por robo.

La de Pedro Sanchez por muerte.

ARTICULO VISTO Y RESUELTO.

El poder ultramarino dado por D. Juan Miller à favor de los Sres. DesBroses y Carnett.

La informacion de pobreza de D. Juan Bautista Moles para litigar con su hermana.

El de D. Agustin Negrot con Da. Josefa Monte por cantidad de pesos.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

PEDRO CALLEJA DE PRIETO.

Relacion de las causas civiles y criminales, y articulos vistos y resueltos por el Superior Tribunal de Justicia en el presente mes, y corresponden à la Oficina de Cámara de mi cargo.

CIVIL VISTA Y RESUELTA.

La causa de D. José Maria Oyuela con D. Simon Herrera sobre el cumplimiento de una requisitoria por cobro de pesos.

CIVILES VISTAS Y AL PUNTO.

La de Da. Gorgonia Gonzales con los sindicos de D. Lucas Fernandez sobre propiedad de unos cuartos.

La del apoderado del Banco Nacional con D. Pedro Berro sobre responsabilidad de cien mil pesos.

CRIMINALES VISTAS Y RESUELTAS.

Causa contra Manuel Silva por homicidio.

Idem idem Manuel Perez, por id.

ARTICULOS VISTOS Y RESUELTOS.

Poderes ultramarinos presentados para su pase por D. José Joaquin Esnaola.

Id. id. por D. Juan Anderson.

Recurso de apelacion directa de D. Josè Marzano en los autos de testamentaria de su padre D. Juan.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

ESCOBAR.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 5 DE FEBRERO DE 1833.

Hemos recibido de Corrientes la segunda parte de la *Contestacion al Lucero* por el Sr. D. Pedro Ferré, en la que desenvuelve sus ideas sobre el *Comercio de extrangeria*, y cumpliendo con nuestra palabra, empezaremos à insertarla en el número próximo.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 1.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Josê Chiclana	—D. Juan Ovalle	—Ranchos	Da.Joséfa Génova 158 D. Francisco Génova 2 Leandro Gonzalez 1 Pedro P. Xeres 27 Vicente Melo 6	194	"
D. Felipe Labrera	—El mismo introductor	—Quilmes	D. Inocencio Piñero 18 Carlos Suarez 1	19	"
D. Jorge Canario	—D. Fermin Cuestas	—Dolores	—D. Josê Herrera	125	"

(DIA 2.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. J. M. Carranza	—D. Julio Luton	—San Nicolas	D. Florent. Carranza 98 Lorenzo Giles 16 Vicente Calvar 2 Isidro Casco 1 Josê Câceres 4 Josè M. Lozano 35 Vicente Carmelin 17	"	173
D. Juan Silva	—D. Juan Ovalle	—G. de Lujan	D. Miguel Perez 30 Pedro Silva 6 Fernand. Quiñones 6 Felix Martinez 16 Pablo Martinez 10 Carmen Martinez 4 Maria Mesa 8	80	"
D. Pedro Cufre	—D. Juan Downes	—Lujan	Da. Maria Colman 2 D. Mariano Cârdenas 1 Saturnino Alegre 1 Franc. Cârdenas 15 Narcisa Avilla 1 Miguel Kuinley 13 Rafael Brosopp 42	"	75
D. Juan Silva	—D. Gerónimo Torrado	—Idem	D. Ignac. Barrientos 31 German Salguero 7 Juana Mendoza 5 Benito Gomez 4 Lino Lagoa 2 Mateo Cordoba 2 Zacar. Rodriguez 1 Franc. Alvarez 1 Juan Pasos 2 Luis Valor 3 Valentin Viaos 1 Andres Devia 1 Lorenzo Torres 2	62	"
D. Faustino Ximenez	—D. J. C. Benavente	—Dolores	D. L. Piedrabuena 87 Juan Rodriguez 11	98	"
D. Basilio Guzman	—D. M. Santacoloma	—Idem	D. Carlos Senillosa 116 Franc. Almandos 88 Basilio Guzman 4	208	"
D. Inocencio Luna	—D. Fermin Cuestas	—Magdalena	D. Ramon Arce 30 Faustino Arce 3 Lucas Arce 4 Felipe Arce 2 Pedro Ruiz Diaz 2 Manuel Galloso 1 José A. Lobo 2 Ramon Figueroa 2 Ceferino Lobo 6 Vicente Gomez 11	63	"
D. José Islas	—D. Juan Ovalle	—Chascomus	D. Braulio Falcon 127 Franc. J. Echagüe 42 Franc. A. Sotelo 3 Indalecio Sotelo 2 José M. Oliden 17	191	"

Buenos Aires, febrero 3 de 1833.   Está conforme.—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

DIA 31.

D. Josê Lâzaro Viera, Mercedes.
Mariano Miranda, Montevideo.
Diego O. Gorman, id.
Pablo Doney, Valparaiso.

DIA 1º DE FEBRERO.

D. Andres Canot, Valparaiso.
José Richeaut, id.
Adolfo Laclaverie, Montevideo.
Da. Rafaela Rabago, id.
Silveria Aldao, Entre-Rios.
D. José Santana, Mercedes.
José Leotado, Banda Oriental.
Da. Clara Martinez, Montevideo.
D. C. H. Pellegrini, id.
Da. Joaquina Salas, id.
D. Juan Andres Conde, id.
Juan F. Tarragona, Banda Oriental.
Lige Barbat, Montevideo.

(2.ª PUBLICACION.)

DIA 2.

D. Felipe Echagüe, Montevideo.
Victor Well, id.
Jacinto Ugliengo, Mercedes.
Josê Fernandez, id.
Manuel da Silva Machado, Puerto Alegre.
Josê Briguardel, Chile.
Gualberto Martinez, Banda Oriental.
Da. Felipa Garay con dos hijas y una esclava, Montevideo.
D. Pedro Lezica (hijo), id.

(1.ª PUBLICACION.)

DIA 4.

D. José Medeiros con su familia, Soriano.
Dionisio Moyano, Corrientes.
Luis Videla con tropa de arria, S. Juan.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro........	116	
Id. patrias........	114	
Pesos de rostro.........	7 ½	
Idem patrios..........	6 7½	
Patacones............	6 7½	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 5½	
Id. cortada............	6 4½	
Acciones de banco.....	150	
Fondos pùblicos......	43 4	
Plata en piña.........	5 2	
Oro en tejo..........	5 2¼	
Cambio sobre Londres..	7⅛ penique	
——sobre Paris..........	73 premio	
——sobre Montevideo...	6 7 por patacon	
——sobre Rio Janeiro...	320 "	
Descuento de letras de particulares........	1¾ " 2 p%	
Hipotecas.............	2 p%	
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	1¾" p%	

AVISOS NUEVOS.

DIARIO DE COMERCIO
DE LA
MAÑANA.

CON este título se publicará por esta imprenta un DIARIO COMERCIAL, tan luego como se reuna un número suficiente de subscriptores. En el número próximo se insertará un PROSPECTO, en español é inglès, detallando los términos del DIARIO.

☞Se reciben subscripciones en la libreria de Mr. JAMES STEADMAN, calle de Cangallo No. 92, y en esta imprenta, calle de Chacabuco No. 19. El prospecto se encontrarã tambien suelto en los lugares de la subscripcion.

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

EL segundo dia de carnaval no se repite la funcion de Ntra. Sra. del Rosario en las Catalinas, por estar muy pobre la que suscribe. ☞ y por estar ausente el bienhechor de esta Señora. ☞ Si hay otros que me ayuden, se le harà à la Virgen una misa cantada, y cuando mas de rodillas pago el sermon.

Toribia Martinez.
Parda natural de esta ciudad.

Por superior decreto fecha dos se han declarado por comiso doscientos ochenta y seis pesos, dos y medio reales metálicos que fueron encontrados á bordo de la goleta *Concepcion* del patron Juan Martinez en el acto de pasársele la visita de salida por el Ponton Cañonera No. 3 en la Boca del Riachuelo. Se avisa al Sr. Editor de Lucero para la respectiva publicacion.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1833.
SARMIENTO.

INTERESANTE.

EL que quiera vender billetes de los creditos de campaña puede ocurrir al No. 109 de la calle de los Estados Unidos, que alli encontrarán con quien tratar.

f5. 3p.

AVISOS.

AVISO DE LA COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

A virtud de superior resolucion se sacan á remate en pública subhasta para el dia 5 del presente, diez y siete carretadas de paja, poco mas ó menos, que existen en la casa de Gobierno, como resto de los alimentos que se daban á las bestias del servicio de dicha casa; en la inteligencia de que el remate se efectuará á la puerta de la escribania mayor de Gobierno en la Fortaleza, y del resultado se dará cuenta á la Superioridad, dejando el pregon abierto.

Buenos Aires, febrero 1.° de 1833.

OTRO.

A virtud de superior resolucion se saca á remate en pública subhasta para el dia 8 del presente mes el abasto de carne para el canton del fuerte de la Federacion por el término de seis meses; cuyo remate se verificarà á la puerta de la escribania mayor de Gobierno en la Fortaleza, á donde podràn concurrir las personas que se interesen en hacer propuestas; asi como á la Comisaria General donde se darán antecedentes.

Buenos Aires, febrero 1.° de 1833.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca á remate en pública subhasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves, el que se efectuará el dia 6 del corriente à las 5 de la tarde, á las puertas de la casa central del Departamento, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podràn hacerlo acercándose á la oficina de Policia.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE

IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los artículos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene á los que se interesen en adquirir tan importante documento, que està abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En èl estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el pais, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar *Vicente Rosa.*

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, á media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirá haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega á las personas que le dejaron prendas á componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

AVISO.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta los efectos que á continuacion se expresan—

Paños finos y entrefinos, quinqueses franceses y alemanes, casimires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frisas, lienzos de algodon de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, rotonias finas blancas y de colores, rotines de hilo y de algodon, bramantes finos, paños de la estrella, prunelas, franelas, lanillas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodon para hombre y muger, id de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchas y angostas, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carreteles negros, hilo de ovillos de colores, id de sastre de colores, zarasas de varios gustos, nanquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, colchas de hilo aplomadas, género de seda para chalecos, pañuelos de algodon y de seda para las manos, ceñidores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetones, pañuelos de rebozo de lana del tibet, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamacos y de Cadiz, arpilleras, camisas finas blancas de algodon, id de listado, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palmatorias de metal y de lata charòladas, mates de platina, estuches de navajas, botones finos para chalecos, quinqueses, candeleros de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejas, botones de feligrana id de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, peinetas de carey y de talco, id de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, obleas en cajitas, y otros artículos.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya, id misionera, id parnaguá, jabon negro de la Bajada en barras, id blanco de Córdoba, cigarros havanos, id de Norte América, tabaco havano, sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvora fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios renglones &c.

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

LA acreditada tropa de carretas de D. Toribio Barrio-Nuevo, que descergó ayer, saldrá para dichos puntos cuando los Señores que quieran cargar en ella lo dispongan: en la inteligencia, que el apoderado que suscribe, hará propuestas tan ventajosas que no duda un momento serán admitidas en preferencia de otra cualquiera de la carrera.

c31 3p. *José Maria Agote.*
Calle de la Esmeralda No. 22.

QUINTA ESENCIA DE EBANO.

PARA teñir las canas; este aceite precioso, recien llegado, de Francia á mas de teñir el pelo y hacerlo crecer no ensucia la ropa como lo hace naturalmente toda especie de pomada; á 10 pesos el frasquito, calle de la Reconquista N. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, en frente à S. Francisco.

En la misma casa, se vende el *solo verdadero jabon de hermosura* que se vendia antes calle de Potosí, para quitar el paño, los granos, las manchas del cutis, blanquearlo y suavizarlo, á 3 pesos el tarro.

f4.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El Codicilo de los Estudiantes de Latinidad, llamado comunmente Platiquillas; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso.—1 vol. en 8.°
☞ Su precio—3 pesos.

Lecciones de Aritmetica, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion*, 1 vol. en 4.°
☞ Su precio—7 pesos.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera.

Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy martes 5 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos para tiendas y almacenes cuyo pormenor es como sigue.

Colchado muy fino para chalecos, paños finos y entrefinos, pañuelos de muselina de colores para corbatas, prunelas finas para pantalones, zarazas de varios colores, brines finos blancos para pantalones, bramantes finos, lienceria de algodon, piel del diablo obscura, nanquines de colores, piel blanca bayetas de dos frisas, id para forros, cintas de terciopelo, id de seda negras, pañueleria de algodon de colores, id de seda, dedales de metal fondo de acero, becerros muy frescos recien llegados.

PARA ALMACENEROS.

Cigarros havanos en cajones, tabaco de idem, sardinas aprensadas en cuñetes, añil, azul obscuro, garbanzos frescos en bolsas, tè imperial en cajas chicos y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la fonda del teatro, calle de Cangallo, No 58 El miércoles 6 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán al mejor precio todos los útiles pertenecientes á dicha fonda, como al mismo tiempo el que se interese en venta perticular ocurra la á casa de los martilleros, calle de la Reconquista No. 32.

Por los mismos.

DE MUEBLES DE GUSTO.

El jueves 7 del mismo á las 10 y media de la mañana en la calle de Balcarce No. 12, de S. Francisco una cuadra para el rio, casa del Sr. D. Manuel de Sarratea, y por trasladarse al campo se rematará una parte de sus mejores muebles. A saber.—

Un piano vertical hecho en Londres de cuya construccion y voces tal vez no lo hay mejor en el pais, 12 sillas de madera de rosa con espalda y almohadones de seda, un sofá id id, una mesa de sofá del mejor gusto, dos dichas de arrimo id, dos sofaes para ventana y dos sillas de brazos de la misma calidad de las primeras, un *bureau* ó mueble de gabinete de madera de rosa embutido en bronce y dorado con la mayor elegancia, cortinados de adorno de sala con barras doradas de gusto, una hermosa lámpara de sala de bronce con bombas de cristal cuajado, un aparador para comedor de caóva exquisito con filetes de ébano con toda comodidad, algunas lámparas bronceadas para galería &c., una id sobre pedestal con las tre gracias, una lámpara sobre una estatua de mèrito, tres alfombras de tripe risado del mejor, inclusa una como para sala de 10 á 11 varas de largo, esteras de la India, algunas vasijas de Italia de gusto para poner flores, un magnífico coche hecho en Londres, que tanto este como los demas muebles referidos han sido tan bien cuidados que parecen salidos recien de la fábrica.

IGUALMENTE.

Dos tablas de manteles con 12 servilletas cada una adamascadas superfinas y de Flandes para 12 cubiertos, 49 servilletas tambien de hilo de granito entrefinas, algunas copas y botellas para toda clase de vinos de cristal estriado y cortado, platos tinchos, id soperos, ensaladeras, sopera, platillos de postre, fuentes para pescado, fuentes redondas con tapas, y 10 octogonas de 4 tamaños para servicio de mesa, 4 fuentes redondas de ojuelas de plata con sus cubiertas y agarraderas de lo mismo, 2 dichas oblongas de id, 6 cubiertas redondas de *block tin*, 6 calentadores para agua de *Britania metal*, espejos para sala de marco dorado y de unas lunas sobresalientes, floreros de porcelana, una araña de gusto sencillo y delicado, fanales, portalicores y angarillas de plátina para la mesa, unos restos de papel pintado, algun vino de Champaña y Borgoña superior y clarete, algunos muebles de bateria de cocina y otros varios efecto s&c. &c.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.